

## ACTA SESIÓN N°1075

En Santiago, a 27 de febrero de 2020, siendo las 15:05 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 8º, se celebra la sesión ordinaria del consejo directivo del Consejo para la Transparencia, citada para este día y hora, con la asistencia de su presidente, don Jorge Jaraquemada Roblero, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante. Asimismo, se encuentran presentes en esta sesión doña Andrea Ruiz Rosas, en su calidad de directora general del Consejo para la Transparencia, en virtud de lo establecido en el artículo 14 del Decreto Supremo N°20, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la República, que aprueba los Estatutos de Funcionamiento del Consejo para la Transparencia; el secretario del consejo directivo, don José Ruiz Yáñez; y como asistente de actas, el abogado de Fiscalía de esta Corporación don Felipe Ignacio Díaz Wittig.

### **PRIMERA PARTE**

#### **I. CONVOCATORIA.**

El señor presidente informó del cumplimiento de todos los procedimientos previos para la celebración de la presente sesión.

#### **II. QUORUM PARA SESIONAR**

El señor presidente manifestó que se encontraban presentes en la sala él, la sra. consejera Gloria de la Fuente González, el sr. consejero Marcelo Drago Aguirre y el sr. consejero Francisco Leturia Infante; expresando, asimismo, que de conformidad con lo establecido en el artículo 9º del aludido D.S. N° 20, se cuenta con el quórum suficiente para celebrar válidamente las sesiones del consejo directivo, por lo que dio por iniciada y constituida esta sesión ordinaria.



---

## **SEGUNDA PARTE**

### **I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El señor presidente solicita al secretario del consejo directivo que de lectura a las actas de las sesiones 1071, 1072 y 1073.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

#### **1.- ACUERDO:**

El consejo directivo acuerda por unanimidad aprobar las actas de las sesiones 1071, 1072 y 1073 y proceder a su firma, solicitando al secretario (s) del consejo directivo realice las gestiones para la publicación de dichas actas en la página web institucional.

### **II.- REVISIÓN DE CUESTIONES PREVIAS**

El señor presidente solicita a los consejeros y a la directora general señalen si existen materias o asuntos que deban ser tratados antes de analizar y discutir la tabla de la presente sesión.

No existiendo materias o asuntos previos que ser tratados, el presidente solicita se continúe con el análisis de la tabla de esta sesión.

### **III.- TABLA**

El presidente propone a los consejeros efectuar un cambio en el orden de la tabla, a objeto de comenzar con el reporte respuesta a denuncia realizada ante Contraloría e investigación sumaria; denuncia de la sra. Soledad Luttino; calendario de sesiones para el mes de marzo 2020; decisión de amparos y reclamos; y casos referidos a denuncias de incumplimiento de decisiones del Consejo de la unidad de seguimiento de decisiones.

## 2.- ACUERDO:

El consejo directivo acuerda por unanimidad modificar el orden en que se tratarán los asuntos contenidos en la tabla de la presente sesión, en los términos indicados por el presidente, esto es, comenzar con el reporte respuesta a denuncia realizada ante Contraloría e investigación sumaria; denuncia de la sra. Soledad Luttino; calendario de sesiones para el mes de marzo 2020; decisión de amparos y reclamos; y casos referidos a denuncias de incumplimiento de decisiones del Consejo de la unidad de seguimiento de decisiones.

### **III.1. REPORTE RESPUESTA A DENUNCIA REALIZADA ANTE CONTRALORÍA E INVESTIGACIÓN SUMARIA.**

El presidente señala que el texto del informe solicitado por la Contraloría General de la República en relación con la denuncia comunicada al Consejo mediante el Oficio N°1.473, de fecha 16 de enero de 2020, del Ente Contralor, fue presentado con fecha 14 de febrero de 2020, el que se hizo llegar a los consejeros mediante correo electrónico.

El consejero Francisco Leturia señala que él entendió que la respuesta a la Contraloría se presentaría una vez terminada la investigación sumaria.

La consejera Gloria de la Fuente le indica que el acuerdo del consejo directivo fue que la respuesta fuera evacuada por Fiscalía y que se presentara a la Contraloría, siendo dicha unidad la que evaluará la fecha de presentación del informe.

El presidente señala, en cuanto a quien desarrollará la investigación sumaria aludida en la sesión N°1073, que ella no puede quedar radicada en el Director de Fiscalización, don Héctor Moraga, porque suscribió el informe que fue presentado ante la Contraloría General de la República el 14 de febrero de 2020, por lo que, a su juicio, ya adelantó opinión sobre tales hechos. En este sentido, propone que la investigación sumaria quede radicada en alguien con reconocida trayectoria en el Consejo, que de garantías de imparcialidad y ecuanimidad.



La sra. consejera Gloria de la Fuente señala que debe designarse como instructor en dicha investigación sumaria a un funcionario que otorgue la mayor seguridad de imparcialidad y prescindencia, dado lo expuesto por el presidente del consejo directivo.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

### 3.- ACUERDOS:

El consejo directivo acuerda por unanimidad lo siguiente:

- (a) Designar como instructor en la investigación sumaria que se solicitó instruir a la dirección general en la sesión N°1073, de fecha 12 de febrero de 2020, al Director de Desarrollo de este Consejo, don Gastón Avendaño Silva.
- (b) Establecer un equipo de apoyo al instructor mencionado y para los fines aludidos, integrado por don Pablo Brandi Walsen, Jefe de la Unidad de Seguimiento de Decisiones, y por don Rodrigo Reyes Barrientos, Coordinador de Defensa Judicial, de la Dirección Jurídica y para los efectos antes indicados.
- (c) Solicitar al instructor designado que se avoque con especial celeridad y dedicación al desarrollo de la investigación sumaria, de manera que su tramitación sea lo más acotada posible en el tiempo, teniendo en consideración que el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad vigente del Consejo, establece un plazo de 15 días hábiles para ese efecto.

### **III.2. DENUNCIA DE LA SEÑORA SOLEDAD LUTTINO.**

El señor presidente señala que mediante presentación de fecha 12 de enero de 2019, ingresada en Oficina de Partes con fecha 20 de enero de 2020, la señora Soledad Luttino denuncia a funcionarios del Consejo que intervinieron en la tramitación del amparo rol C1540-16, cuya materia reitero en el amparo rol C3-2020. De acuerdo con lo indicado en la denuncia, existiría un grupo de funcionarios que, en su opinión, han participado en una red de corrupción al interior del Consejo, permitiendo que no entreguen información o la hagan a su antojo sin verificar que efectivamente sea lo que el Consejo dictaminó,



emitiendo, incluso, hechos falsos, por los motivos que indica. Asimismo, menciona que la han hecho viajar a Santiago a buscar documentos y antecedentes que le han quedado de entregar personalmente, negándole su entrega. Agrega el presidente, que la sra. Luttino manifiesta que no le habrían dado respuesta a una serie de denuncias por acciones irregulares en contra de los funcionarios Pablo García, Ximena Salazar, Andrea Ruiz Rosas y otros. Por último, solicita recibir respuesta a la presente denuncia en los plazos señalados en la ley al correo electrónico que indica.

El presidente señala que en el texto del documento presentado por la sra. Luttino se advierten una serie de imputaciones sobre supuestas acciones irregulares atribuibles a funcionarios del Consejo, sin aportar ningún antecedente que respalde esas imputaciones. En este sentido, hace presente que fue un acuerdo de este consejo directivo establecer que frente a cualquier solicitud de acceso a la información en que se contuvieran imputaciones de acciones irregulares en contra de funcionarios, se pediría al solicitante que subsanará su presentación en orden a presentar una nueva solicitud en términos respetuosos cuando se refiriera a los funcionarios de este Consejo, lo que se ha hecho respecto de la sra. Luttino cuando ha correspondido. Por consiguiente, si la sra. Luttino no está de acuerdo con ese proceder y entiende que si existen supuestas acciones irregulares, entonces, debe dirigirse ante los tribunales de justicia o la autoridad correspondiente ejerciendo las acciones que el ordenamiento dispone para esos efectos.

El consejero Marcelo Drago estima que, atendido que se trata de una denuncia efectuada sin reserva de identidad y en que se exponen hechos atribuibles a funcionarios de esta Corporación, debería aperturarse una investigación sumaria para dilucidar la verosimilitud de los hechos expuestos.

La consejera Gloria de la Fuente comparte la opinión expuesta por el presidente, por lo que debería responderse a la sra. Luttino en esos términos, haciendo mención a lo que la Contraloría General de la República le respondió en el oficio N°30.552, de 26 de noviembre de 2019, en que se le señaló: “(...) y en lo que atañe a esta nueva presentación, cabe anotar que la recurrente no adjunta documentación que sirva de fundamento para sustentar que incurrieron en irregularidades los funcionarios que participaron en la emisión del ya referido oficio N°16.614, de 2019, sobre todo si se



considera que la interesada se limita a expresar apreciaciones subjetivas; debiendo, además, hacerse presente que el solo hecho de que lo expresado en tal pronunciamiento no fuera concordante con sus pretensiones, no significa la infracción de deberes estatutarios.”. En el mismo oficio, el Ente Contralor expresó: “Resulta útil consignar, al tenor de las expresiones utilizadas por la interesada en esta oportunidad que, en virtud de lo prescrito por el artículo 19 N°14 de la Constitución Política, el derecho a formular peticiones ante la autoridad debe practicarse en términos respetuosos y convenientes, de modo que las futuras solicitudes que efectúe deberán ajustarse a estos requerimientos (aplica criterio contenido en el dictamen N°14.052, de 2019, de este origen).”.

Luego de un intercambio de ideas y debate, los consejeros alcanzan los siguientes acuerdos.

#### 4.- ACUERDOS:

El consejo directivo por mayoría acuerda:

- (a) Responder a la sra. Soledad Luttino su presentación de fecha 12 de enero de 2020, manifestándole que en las presentaciones que efectúe ante el Consejo deben ser planteadas en términos respetuosos y convenientes respecto de los funcionarios de esta institución, tal como ya se lo manifestó la Contraloría General de la República en el oficio N°30.552, de 2019, de manera que en caso que las futuras presentaciones ante este Consejo no den cumplimiento a lo antes indicado, serán archivadas.
- (b) Señalar a la denunciante que en caso de tener imputaciones por eventuales actos irregulares que atribuya a funcionarios de este Consejo, entable directamente ante los tribunales ordinarios de justicia o ante las autoridades pertinentes las acciones legales que dispone el ordenamiento jurídico al respecto.
- (c) Desestimar las denuncias contenidas en la presentación de la sra. Luttino de fecha 12 de enero de 2019.

Se deja constancia que el consejero Marcelo Drago manifestó su voto disidente, ya que es partidario solicitar a la dirección general dar inicio a una investigación sumaria para



dilucidar los hechos expuestos en la presentación de la señora Soledad Luttino Rojas, de 12 de enero de 2019.

### **III.3. CALENDARIO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL MES DE MARZO DE 2020.**

El secretario señala que hizo llegar a los consejeros una propuesta de calendarización de sesiones de este consejo directivo para el mes de marzo de 2020.

El presidente señala que, en términos generales, le parece bien que no se programen sesiones dobles, porque ello se encuentra en sintonía con lo que al respecto se propone como medida a corto plazo en el plan estratégico acordado implementar en la sesión anterior.

Luego de un intercambio de ideas y debate, los consejeros alcanzan el siguiente acuerdo.

#### **5.- ACUERDO:**

El consejo directivo por unanimidad acuerda aprobar la calendarización de sesiones del consejo directivo propuestas para el mes de marzo de 2020, con los ajustes manifestados por los consejeros.

### **III.4. CUENTA DE LA UNIDAD DE ADMISIBILIDAD Y SARC.**

El consejo directivo con el objeto de analizar la cuenta sobre el examen de admisibilidad de amparo y reclamos efectuados ante el Consejo, invita que se incorpore el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, el jefe de la unidad de análisis de fondo (s), don Ricardo Cáceres Palacios y la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC, doña Paola Oliva Cornejo

La jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) del Consejo, informa que se ha realizado el examen de admisibilidad de 573 amparos y reclamos. De éstos, 103 se consideraron inadmisibles y 156 admisibles. Asimismo, informa que se presentaron 9 desistimientos, que se tramitaron o tramitarán -según sea el caso- 263 amparos conforme al Sistema Anticipado de Resolución de Controversias y que se pidieron 42 aclaraciones.



Finalmente, se informa que no se presentaron recursos administrativos, y que se derivaron 10 causas a la dirección de fiscalización.

El detalle de la información entregada por la referida jefatura, se encuentra registrado en el acta N° 569 del comité de admisibilidad de fecha 21 de febrero de 2020, la cual forma parte integrante de la presente acta de sesión de consejo directivo, publicándose junto a ésta en la página del Consejo para la Transparencia.

Casos cerrados en comité de admisibilidad.

(i) Desistimiento: casos roles C266-20, C348-20 y C432-20.

(ii) Inadmisibile: casos roles C8394-19, C8452-19, C8464-19, C8469-19, C87-20, C104-20, C146-20, C175-20, C181-20, C216-20, C234-20, C243-20, C251-20, C263-20, C270-20, C303-20, C319-20, C344-20, C349-20, C351-20, C364-20, C365-20, C413-20, C417-20, C428-20, C435-20, C446-20, C562-20, C601-20, C603-20, C604-20, C608-20, C609-20, C616-20, C621-20, C624-20, C630-20, C643-20, C654-20, C666-20, C668-20, C669-20, C672-20, C674-20, C677-20, C685-20, C687-20, C689-20, C690-20, C691-20, C693-20, C697-20, C702-20, C716-20, C728-20, C729-20, C731-20, C733-20, C736-20, C737-20, C751-20, C753-20, C756-20, C758-20, C761-20, C763-20, C764-20, C772-20, C781-20, C782-20, C783-20, C784-20, C789-20, C790-20, C793-20, C796-20, C798-20, C800-20, C806-20, C807-20, C813-20, C821-20, C822-20, C830-20, C834-20, C842-20, C844-20, C849-20, C850-20, C851-20, C852-20, C853-20, C856-20, C857-20, C863-20, C864-20, C865-20, C866-20, C867-20, C868-20, C869-20, C872-20 y C873-20.

(ii) Desistimiento / SARC: casos roles C7528-19, C7745-19, C8470-19, C109-20, C395-20 y C633-20.

(iv) Dar por entregada la información/SARC: casos roles C7269-19, C7360-19, C7381-19, C7441-19, C7498-19, C7508-19, C7525-19, C7529-19, C7560-19, C7577-19, C7609-19, C7643-19, C7647-19, C7649-19, C7660-19, C7675-19, C7681-19, C7685-19, C7692-19, C7694-19, C7700-19, C7710-19, C7755-19, C7771-19, C7777-19, C7780-19, C7781-19, C7799-19, C7801-19, C7805-19, C7818-19, C7826-19, C7832-19, C7833-19, C7837-19, C7842-19, C7861-19, C7864-19, C7867-19, C7912-19, C7942-19, C7961-19, C7965-19,





C7974-19, C7994-19, C7995-19, C8018-19, C8030-19, C8036-19, C8052-19, C8074-19, C8083-19, C8085-19, C8088-19, C8090-19, C8101-19, C8116-19, C8121-19, C8123-19, C8129-19, C8133-19, C8219-19, C8231-19, C8245-19, C8262-19, C8280-19, C8287-19, C8301-19, C8303-19, C8308-19, C8311-19, C8332-19, C8343-19, C8344-19, C8350-19, C8359-19, C8380-19, C8411-19, C33-20, C42-20, C107-20, C142-20, C172-20, C174-20, C217-20, C267-20, C292-20, C301-20, C361-20, C366-20, C370-20, C389-20, C406-20, C418-20, C429-20, C476-20, C535-20 y C554-20.

#### 6.- ACUERDO sobre la cuenta de la Unidad de Admisibilidad y SARC

Se deja constancia que el consejo directivo por la unanimidad de sus miembros acuerda aprobar la cuenta presentada por la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC (S) en ejercicio de la facultad delegada por el consejo directivo del Consejo para la Transparencia, que consta en acuerdo adoptado en sesión N° 441, de 12 de junio de 2013, y publicado en el Diario Oficial de 20 de junio de 2013, y continuar con el procedimiento regulado en los artículos 24 y siguientes de la Ley de Transparencia para los casos declarados admisibles, encomendando indistintamente, a la directora general y al director jurídico (S), la notificación de las decisiones.

### **III.5. RESOLUCIÓN DE AMPAROS Y RECLAMOS.**

Se mantiene en la sesión el director jurídico (S), don David Ibaceta Medina, el jefe de la unidad de análisis de fondo (s), don Ricardo Cáceres Palacios y la jefa de la unidad de admisibilidad y SARC, doña Paola Oliva Cornejo. El director jurídico (s) y el jefe de la unidad de análisis de fondo, exponen ante el consejo directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos:

- a) El amparo rol C2303-19 presentado por don José Tomás Saphores Balmaceda en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana de Santiago.
- b) El amparo rol C2391-19 presentado por don Wilson Mundaca Tapia en contra de la Subsecretaría de Bienes Nacionales.
- c) El amparo rol C2576-19 presentado por doña Myriam Correa Osorio en contra de la Superintendencia de Educación.
- d) El amparo rol C2879-19 presentado por don Pablo Bocaz Acuña en contra de la Superintendencia de Salud.

- e) El amparo rol C3790-19 presentado por doña Teresa Carmen Elgueta Moreno en contra de Municipalidad de Graneros.
- f) El amparo rol C4228-19 presentado por don Nicolás Berho Montalvo en contra del Servicio Nacional de Capacitación y Empleo.
- g) El amparo rol C4396-19 presentado por don Jorge Ríos del Río en contra de la Municipalidad de Corral.
- h) El amparo rol C4417-19 presentado por doña Daniela Muñoz Ávila en contra de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.
- i) El amparo rol C4433-19 presentado por don Nicolás Jofré Menares en contra de la Municipalidad de Tiltil.
- j) El amparo rol C4590-19 presentado por doña Merly Ramos Muñoz en contra de la Subsecretaría del Interior.
- k) El amparo rol C4904-19 presentado por don Jorge Charad en contra de la Municipalidad de Puchuncaví.
- l) El amparo rol C4949-19 presentado por doña Mariela Lopez en contra del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- m) El amparo rol C5647-19 presentado por don Matías Jara Hernández en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- n) El amparo rol C6025-19 presentado por doña Romina Simonet Romero en contra de la Municipalidad de la Reina.
- o) El amparo rol C6472-19 presentado por don Javier Simonet Romero en contra de la Municipalidad de la Reina.
- p) El amparo rol C6473-19 presentado por don Javier Simonet Romero en contra de la Municipalidad de la Reina.
- q) El reclamo rol C7014-19 presentado por N. N. en contra de la Municipalidad de la Florida.
- r) El reclamo rol C7102-19 presentado por N. N. en contra del Servicio de Salud Atacama.
- s) El reclamo rol C8008-19 presentado por don Franco Pérez en contra de la Municipalidad de Pelarco.
- t) El amparo rol C1855-19 presentado por doña Claudia Villegas en contra de la Superintendencia de Educación.
- u) El amparo rol C4235-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Instituto Nacional Enfermedades Respiratorias y Cirugía de Torax.
- v) El amparo rol C4313-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Instituto Nacional Enfermedades Respiratorias y Cirugía de Torax.
- w) El amparo rol C5004-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Instituto Nacional Enfermedades Respiratorias y Cirugía de Torax.
- x) El amparo rol C5249-19 presentado por don Valentín Vera Fuentes en contra del Instituto Nacional Enfermedades Respiratorias y Cirugía de Torax.
- y) El amparo rol C6413-19 presentado por doña Carolina Garrido Silva en contra de la Dirección Nacional del Servicio Civil.
- z) El amparo rol C2980-19 presentado por don Patricio Sanchez Gonzalez en contra de la Policía de Investigaciones de Chile.
- aa) El amparo rol C5355-19 presentado por don José Ignacio Hernández Cuevas en contra del Servicio de Salud Arauco.
- bb) El amparo rol C6181-19 presentado por Mav Health Consulting Chile Spa en contra del Hospital Dr. Ernesto Torres Galdames de Iquique.

- cc) El amparo rol C7185-19 presentado por don Michael Muñoz Villalobos en contra del Hospital de Ovalle Dr. Antonio Tirado Lanas.
- dd) El reclamo rol C7962-19 presentado por N. N. en contra de Municipalidad de Pichilemu.
- ee) El amparo rol C8209-19 presentado por doña Alma Soto Acevedo en contra del Ministerio de Bienes Nacionales.
- ff) El amparo rol C2046-19 presentado por don Jonathan Cruces Venegas en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- gg) El amparo rol C2105-19 presentado por don Miguel Ángel Reyes Poblete en contra del Instituto de Previsión Social (IPS).
- hh) El amparo rol C2173-19 presentado por doña Consuelo Garces Gagliano en contra del Hospital César Caravagno Burotto de Talca.
- ii) El amparo rol C2260-19 presentado por don Daniel Quinteros Rojas en contra de la Intendencia de la Región de Tarapacá.
- jj) El amparo rol C2261-19 presentado por doña Luisa Daza Fuenzalida en contra de la Subsecretaría de Salud Pública.
- kk) El amparo rol C2265-19 presentado por doña Silvia Oramas Pérez en contra de Carabineros de Chile.
- ll) El amparo rol C2365-19 presentado por don Carlos Manuel Roa Oppliger en contra de la Superintendencia de Pensiones.
- mm) El amparo rol C2613-19 presentado por don Javier Morales en contra del Ejército de Chile.
- nn) El amparo rol C2699-19 presentado por don Aldo Contesse en contra de la Dirección General de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas.
- oo) El amparo rol C2767-19 presentado por doña Soledad Luttino en contra de Superintendencia de Seguridad Social.
- pp) El amparo rol C2814-19 presentado por doña Edith García Herrera en contra del Servicio de Salud Valdivia.
- qq) El amparo rol C2864-19 presentado por don Matías Rojas Medina en contra de la Secretaría Ministerial de Salud Región del Maule.
- rr) El amparo rol C2899-19 presentado por don Fernando Ojeda en contra de la Municipalidad de Valparaíso.
- ss) El amparo rol C3874-19 presentado por don María Virginia Popovic Silva en contra de la Municipalidad de la Reina.
- tt) El amparo rol C4719-19 presentado por don Joaquín Ignacio Rodríguez Soza en contra de la Superintendencia de Seguridad Social.
- uu) El amparo rol C5086-19 presentado por don José Ignacio Selles Ortiz en contra de la Municipalidad de Tiltil.
- vv) El amparo rol C6973-19 presentado por don Pablo Fernando González Martínez en contra del Consejo de Defensa del Estado.
- ww) El amparo rol C7455-19 presentado por doña Gabriela Germain Fonck en contra de la Municipalidad de Curicó.
- xx) El amparo rol C6103-19 presentado por doña Valentina Essus Godoy en contra de la Municipalidad de Colina.
- yy) El amparo rol C2320-19 presentado por don Eber Patricio Martínez Ruiz en contra de la Municipalidad de Puerto Octay.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que el Consejo Directivo ha deliberado y adoptado los respectivos acuerdos de decisión, consistentes en rechazar o acoger los amparos o reclamos presentados a su conocimiento. Tales acuerdos y sus consideraciones se recogen en las decisiones respectivas, las que para todos los efectos se entenderán formar parte integrante de la presente acta, y se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo ([www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl)), sección "Seguimiento de Casos".

#### **1.- Decisiones pendientes de acuerdo para nueva vista por postergación del Consejo Directivo.**

- a) El amparo rol C3757-19 presentado por do Juan Alejandro Neiquel Sánchez en contra de la Subsecretaría de Educación.
- b) El amparo rol C6609-19 presentado por don Leonardo Cárdenas Hidalgo en contra de la Subsecretaría de Justicia.

#### **III.5. REPORTE DE SEGUIMIENTO DE DECISIONES SOBRE CASOS DEL CONSEJO DIRECTIVO.**

Se integra a la sesión el director de fiscalización (s), don Diego González Labarca y el jefe de la unidad de seguimiento de decisiones, don Pablo Brandi W., quien expone acerca del listado de resoluciones en que se darán por cerrados 42 casos en que se denunció por el recurrente el incumplimiento de decisiones del Consejo.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta los siguientes acuerdos.

#### **7.- ACUERDOS:**

El consejo directivo acuerda por unanimidad lo siguiente aprobar las decisiones de cierre propuestas por la unidad de seguimiento de decisiones de la dirección de fiscalización del consejo, conforme al listado hecho llegar por esa unidad al consejo.

#### **IV. VARIOS**

##### **a) Viaje a Francia para participar en el Anti-corruption & Integrity Forum de la OCDE 2020.**

La consejera Gloria de la Fuente solicita a los consejeros la opinión sobre su participación, en representación del Consejo, en el foro antes indicado.

El consejero Marcelo Drago señala que este foro organizado por la OCDE es el más importante a nivel global, en que participan todos los países de la OCDE, entre cuyos miembros se encuentra nuestro país, por lo que la participación de la consejera es de vital importancia y trascendencia para Chile y el Consejo desde un punto de vista estratégico. La participación del Consejo en ese foro es un compromiso que prestigia a esta Corporación.

Luego de un intercambio de ideas y debate, los consejeros manifiestan su opinión en orden a la trascendencia e importancia de la asistencia de la consejera Gloria de la Fuente, en representación del Consejo en dicha actividad, sin embargo, atendido que esto se analizó al tratar el plan de relacionamiento internacional, no se emitirá un acuerdo al respecto.

##### **b) Autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión N°1075.**

La directora general solicita se la autorice a ella, o a quien la subrogue, a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión desde ya, aun antes de la firma del acta respectiva.

Luego de un intercambio de ideas y debate, el consejo directivo adopta el siguiente acuerdo.

#### **7.- ACUERDO:**

El consejo directivo acuerda por unanimidad autorizar a la directora general o a quien la subrogue a ejecutar los acuerdos adoptados en esta sesión aun antes de la firma del acta correspondiente.



Atendido el tiempo transcurrido, se levantó la sesión a las 18:05 horas, agradeciéndose la asistencia de la señora consejera y señores consejeros asistentes.

JRY / fdw



Firmado electrónicamente

Marcelo Drago Aguirre

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Francisco Javier Leturia Infante

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Jorge Jaraquemada Roblero

Consejo para la Transparencia



Firmado electrónicamente

Gloria de la Fuente González

Consejo para la Transparencia